

1106883
893904



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 857 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 OCT. 2018

VISTO;

La Resolución Directoral N° 825-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, y copia de DNI en tres (03) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 825-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 24 de agosto del 2018, se ha resuelto CONTRATAR, los servicios personales eventuales del Bach. JHONY RANDY GUILLEN MOORE habiendo consignado erróneamente el primer nombre, debiendo ser lo correcto **Bach. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE**;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2017-GRA/ GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el segundo considerando y el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 825-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH referente al primer nombre:

DICE: Bach. JHONY RANDY GUILLEN MOORE.

DEBE DECIR: Bach. **JOHNY RANDY GUILLEN MOORE**.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Dr. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.